



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Civil Laboral del Circuito

Caucasia, veinte (20) de enero del dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 051543112001**2021-0000800**

Decisión: Acepta renuncia al poder

Como se cumplió con la ritualidad consagrada en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder que realizó el abogado Jaime León Acosta Montoya, como apoderado del ejecutado ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucasia. Misma que tendrá sus efectos a partir de los cinco (5) días siguientes a la presentación del memorial.

De otro lado, en vista de la comunicación enviada por la parte ejecutante, se requiere para que informe al respecto de las resultas de las negociaciones que se han realizado para lograr el acuerdo de pago.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5978b5a4666345e40e88a8a531c9b0b1e9e772362d98b3568773d905339e62e

Documento generado en 20/01/2022 09:20:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>